



# **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA)

**INDICE**

<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>II. MARCO LEGAL</b> .....	4
<b>III. DEFINICIONES DE SIGLAS</b> .....	5
<b>IV. CARACTERIZACIÓN</b> .....	6
4.1. Estado situacional del entorno y de la calidad ambiental.....	6
4.2. Ubicación Geográfica del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.....	6
4.3. Características Climáticas:.....	7
4.3.1 Agua:.....	7
4.3.2 Suelo:.....	7
4.3.3 Residuos Sólidos:.....	7
4.3.4 Servicio de Limpieza Pública:.....	8
4.4 Institucionalidad de la Fiscalización.....	10
<b>V. PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL</b> .....	12
<b>VI. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL</b> .....	12
6.1. Objetivo General.....	12
6.2. Objetivos específicos.....	12
<b>VII. ACCIONES DE LA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL</b> .....	13
<b>VIII. METODOLOGÍA</b> .....	14
<b>8.1 DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL</b> .....	14
8.2 LA EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PLANEFA 2016.....	15
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PLANEFA 2016.....	16
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PLANEFA 2016.....	17
<b>IX. PRESUPUESTO DE GASTOS</b> .....	18
<b>X. RECOMENDACIONES:</b> .....	18
<b>XI. ANEXOS:</b> .....	20
11.1. Anexo 1: Formato N°1 Matriz de Priorización de Intervenciones.....	20
11.2. Anexo 2: Formato N°2A Plan Anual de Evaluación Ambiental.....	20
11.3. Anexo 3: Formato N° 2B Plan Anual de Fiscalización Ambiental.....	20
11.4. Anexo 4: Formato N° 2C Registro de Administrados.....	20
11.5. Anexo 5: Formato N° 3 Presupuesto de Gastos del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental.....	20
11.6. Anexo 6: Plano de ubicación Distrital P01.....	20
11.7. Anexo 7: Plano de ubicación de drenes y alcantarillas del distrito P02.....	20
11.8. Anexo 8: Plano distrital por zonas P03.....	20
11.9. Anexo 9: Plano de canales de regadío P04.....	20



# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2016 (PLANEFA)

## I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero no cuenta con un registro completo, en el que esté formulado e implementado un plan conteniendo programas, actividades para la evaluación y Fiscalización ambiental, se tiene programas de monitoreo de contaminación atmosférica sonora en discotecas, emisiones de humos por pollerías y panaderías, todo esto debido a las diversas denuncias de los vecinos, así como denuncias por disposición inadecuada de los residuos sólidos en vía pública que generan focos de contaminación.

Debido a estas denuncias la Gerencia de Fiscalización tiene como función según ROF (Reglamentos de organizaciones y funciones) la evaluación y fiscalización y para la solución de los problemas ambientales se trabaja conjuntamente con la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

La Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos implementa la unidad de Gestión ambiental, contratando personal encargado de la gestión y manejo ambiental, los cuales trabajaron para la implementación de diversos instrumentos de Gestión Ambiental Local, pero sin facultades fiscalizadoras, por tal la Gerencia de Fiscalización viene implementando y trabajando el área de evaluación y fiscalización ambiental con el sonómetro adquirido a cargo de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para las inspecciones por ruidos en discotecas.

La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero es responsable de la Gestión adecuada de los servicios, a través de instrumentos de gestión, como los proyectos de inversión, orientados a un desarrollo sostenible. Para ello ha impulsado la construcción participativa de los instrumentos de gestión ambiental del Distrito.

Nuestro Distrito cuenta con un Plan de Prevención y Control de Ruidos Urbanos en el cual se tiene un Plan de Monitoreo que se viene cumpliendo con fiscalización y con la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDJLBYR el cual aprueba el codificados de multas que consta de 4 títulos, siendo el titulo 2 Control Sanitario y Saneamiento Ambiental, describiendo las infracciones para ruidos molestos o nocivos, limpieza pública.

Se aprobó la Ordenanza Municipal N° 022-2011-MDJLByR que promueve la formalización de los recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero,



iniciándose en Agosto del 2011, teniendo en la actualidad casi 50% de zonas del Distrito.

## II. MARCO LEGAL

<b>NORMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Ley N° 28611</b>	Ley General del Ambiente
<b>Decreto Supremo N° 004- 2009-MINAM</b>	Reglamento del numeral 149.1 del Artículo 149° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, sobre el Informe Fundamentado
<b>Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM</b>	Régimen Común de Fiscalización Ambiental
<b>Ley N° 29338</b>	Ley General de los Recursos Hídricos
<b>Decreto Supremo N° 006- 2013-MINAM</b>	Disposiciones Complementarias para la aplicación de Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Aire
<b>RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 048-2014-OEFA/CD. Lima, 30 de diciembre de 2014</b>	Aprueban Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA del OEFA, correspondiente al Año 2015
<b>Ley N° 27972</b>	Ley Orgánica de Municipalidades
<b>Ley N° 29325</b>	Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
<b>Ley N° 28245</b>	Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N° 088-2005-PCM.
<b>Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM</b>	Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, del 27 de agosto del 2013, que aprueba el “Régimen Común de Fiscalización Ambiental”.
<b>Ley N° 26842</b>	Ley General de Salud.
<b>Ley N° 28256</b>	Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos sólidos peligrosos.
<b>Decreto Supremo N° 021- 2008-MTC</b>	Reglamento de la Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos sólidos peligrosos.
<b>Resolución Ministerial N° 205-2013-MINAM</b>	Establecen las Cuencas Atmosféricas a las cuales les será aplicable los numerales 2.2 y 2.3 del artículo 2° del D.S. N° 006-2013-MINAM, que aprueba Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Aire



### III. DEFINICIONES DE SIGLAS

<b>SIGLAS</b>	<b>SIGNIFICADOS</b>
<b>MINAM</b>	MINISTERIO DEL AMBIENTE
<b>OEFA</b>	ORGANIZACIÓN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
<b>MDJLBYR</b>	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
<b>PLANEFA</b>	PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
<b>EFA</b>	ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
<b>SINEFA</b>	SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
<b>GFM</b>	GERENCIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
<b>SMAYSP</b>	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
<b>SNEIA</b>	SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
<b>SLGA</b>	SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
<b>PAN</b>	POLÍTICA NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
<b>PAL</b>	POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL
<b>MOF</b>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
<b>ROF</b>	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
<b>EAE</b>	EVALUACIÓN ESTRATEGICA AMBIENTAL



## IV. CARACTERIZACIÓN

### 4.1. Estado situacional del entorno y de la calidad ambiental

El Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, es un distrito relativamente joven creado mediante Ley N° 26455 del 23 de mayo de 1995 y luego de pasar por una etapa de transición de su administración por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, a partir del 01 de Enero de 1996 entra en funcionamiento como Gobierno Local, y como tal con personería jurídica, con autonomía económica y administrativa en asuntos de competencia.

La Gestión Ambiental es una tarea que involucra al sector público y privado, los mismos que deben cumplir con las Ordenanzas Municipales y orientar sus políticas internas y acciones hacia la preservación y cuidado del ambiente.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización 2016, nos permitirá realizar acciones planificadas y programadas en cuanto a la supervisión y fiscalización ambiental. Así como verificar el cumplimiento de la normativa ambiental lo que nos permitirá institucionalmente a forjarnos como una Entidad de Fiscalización Ambiental EFA, ejerciendo todas las funciones ambientales en el marco de nuestras competencias.

Las actividades programadas en el presente Plan se desarrollaran en el 2016, lo que lleva a realizar un seguimiento de las actividades para juzgar su eficacia y alcanzar los objetivos.

### 4.2. Ubicación Geográfica del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero

El Distrito de José Luis Bustamante y Rivero se encuentra ubicado en la Región y Provincia de Arequipa; situada al Sur-Este del Distrito de Arequipa a una distancia de 4 km de la Plaza de Armas aproximadamente. Se ubica a una altitud de 2 310 m.s.n.m. entre los meridianos 16°25'4'' de Latitud Sur y 71°31'48'' de Longitud Oeste, posee una extensión territorial de 11 06 km<sup>2</sup> que representa el 10% del área total de la Provincia de Arequipa.

Limita por el Norte con el Cercado de Arequipa; por el Sur con los Distritos de Socabaya y Sabandia; por el Este con Paucarpata; y por el Oeste con el distrito de Jacobo de Hunter.



#### 4.3. Características Climáticas:

<b>CLIMA</b>	TEMPLADO SUBHÚMEDO
<b>TEMPERATURA PROMEDIO</b>	17.5°C
<b>TEMPERATURA MÁXIMA</b>	24°C
<b>TEMPERATURA MÍNIMA</b>	08°C
<b>HÚMEDAD ATMÓSFERICA PROMEDIO</b>	44%
<b>PRECIPITACIÓN PLUVIAL MEDIA TOTAL</b>	45.40 mm
<b>PRESIÓN ATMOSFÉRICA</b>	570.80 milibares
<b>VIENTOS</b>	3.9 m/s Norte
<b>RADIACIÓN SOLAR</b>	Promedio 10 hrs/d

El estado situacional del distrito es el siguiente:

##### 4.3.1 Agua:

Situación del agua de regadío y aguas pluviales:

En el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero se ha podido constatar que los drenes y alcantarillados que tiene el distrito son estrictamente para evacuación de aguas pluviales. Pero un mal uso urbano de algunos vecinos, vierten la basura en estos drenes.

Se anexa plano de ubicación de drenes y alcantarillas del distrito.

##### 4.3.2 Suelo:

La contaminación del suelo se da principalmente por los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

##### 4.3.3 Residuos Sólidos:

De acuerdo al estudio de caracterización de Residuos Sólidos del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero realizado en el año 2013, la generación



Per cápita de RR.SS. es de 0.51 Kg/hab/día; se desprenden los siguientes resultados:

- Según la cantidad total de habitantes en el Distrito se genera un total 41.26 tn/día de residuos sólidos domiciliarios.
- La generación de otros tipos de residuos sólidos municipales se genera diariamente un total de 69.77 tn/día.
- La densidad promedio de los Residuos Sólidos Domiciliarios compactados es de 171.94 Kg/m<sup>3</sup>.
- Del total de los residuos sólidos inorgánicos, se pueden reaprovechar y tienen un valor en el mercado local.

La Gestión y Manejo de los Residuos Sólidos del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero comprende el Servicio de Limpieza pública y el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios. Ambos servicios son brindados a la población vía administración directa.

#### **4.3.4 Servicio de Limpieza Pública:**

##### **a) Barrido de espacios públicos.**

###### **• Personal**

El total de personal de barrido son 37 que se encargan del barrido en el distrito, en la Plataforma Andrés Avelino Cáceres contamos con un total de 20 personales de barrido, los implementos que usa el personal de Limpieza Pública son:

- Escobas
- Cilindros
- Carritos Capacheros
- Chivos
- Recogedores
- Portacilindros
- Bugguis
- Trinche

###### **• Frecuencia y horario de barrido.**

El servicio de barrido de espacios públicos se ofrece tres veces por semana de 05:00 a 13:30 pm.

En la Plataforma Andrés Avelino Cáceres a diario.





## b) Recolección y transporte

El servicio de recolección y transporte se ofrece tres veces por semana en urbanizaciones y en la Plataforma Andrés Avelino Cáceres a diario.

URBANIZACIONES (3 VECES POR SEMANA)	05:00 a 13:45 horas
AVENIDAS: ANDRÉS AVELINO CACERES, VIDAURRAZAGA (DIARIO)	05:00 a 13:45 horas 13:45 a 21:00 horas 20:00 a 01:00 horas

### • Frecuencia y horario de recolección y transporte

En el servicio de recolección participan 14 choferes de los cuales 13 Planta y 01 CAS y 27 ayudantes de los cuales 21 Planta y 06 CAS, los que cubren el turno de mañana y el turno de la tarde. El equipo vehicular está constituido por 06 camiones compactadores, 01 Fotón, 03 motokar, 01 volquete.

En la Plataforma Andrés Avelino Cáceres el servicio de recolección participan 3 choferes y 10 ayudantes que se distribuyen en el turno de mañana, tarde y noche. El equipo vehicular está constituido por 01 camión compactadora y 01 volquete.

## c) Residuos del ámbito no municipal.

Actualmente se recogen los residuos sólidos del sector salud, acción que predispone al trabajador municipal en su salud e integridad. A su vez se recogen los residuos provenientes de los grifos e industrias locales los cuales en muchos casos son vertidos sin tratamiento alguno al desagüe.

Ante esta situación, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en su calidad de Ente de Fiscalización Ambiental, debe hacer prevalecer la Ley General de Residuos Sólidos que establece que la disposición final de residuos de competencia no municipal es responsabilidad de los propios generadores y fomentar el cumplimiento de la misma.

## d) Aire y ruido.

La contaminación sonora se presenta sobretodo en las avenidas el incremento de vehículos ha generado también el incremento de la contaminación sonora, ya que en algunas unidades móviles además del toque excesivo del claxon, los conductores han instalado parlantes. Lo mismo sucede con aquellas personas dedicadas al comercio ambulatorio quienes anuncian sus productos empleando altavoces.

En relación a los locales de diversión (discotecas, pubs, restaurante) estos se han incrementado en los últimos años y con ellos el ruido que generan alterando la tranquilidad de la población.



#### 4.4 Institucionalidad de la Fiscalización

La institucionalidad que le confiere a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa en materia ambiental para realizar las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental.

**a) Normas de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental:**

- Ordenanza Municipal N° 014-2015 La cual actualiza el Plan de Manejo Ambiental de RR.SS 2015-2021.
- Ordenanza Municipal N° 010-2015 La cual aprueba el Plan de Manejo Ambiental de RR.SS.
- Resolución de Presidencia del Consejo N° 070-2010-OEFA/PCD.
- Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD.

**b) Personal de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente para realizar la evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental:**

b.1 Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente

- Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente.
- Sub Gerencia de Medio Ambiente

b.2 Gerencia de Fiscalización

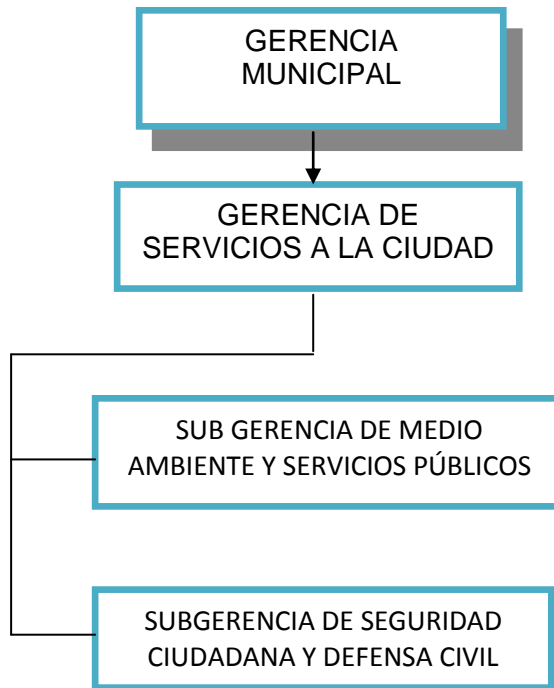
- Sub Gerencia de Fiscalización

**c) Equipos para la realización de la evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental:**

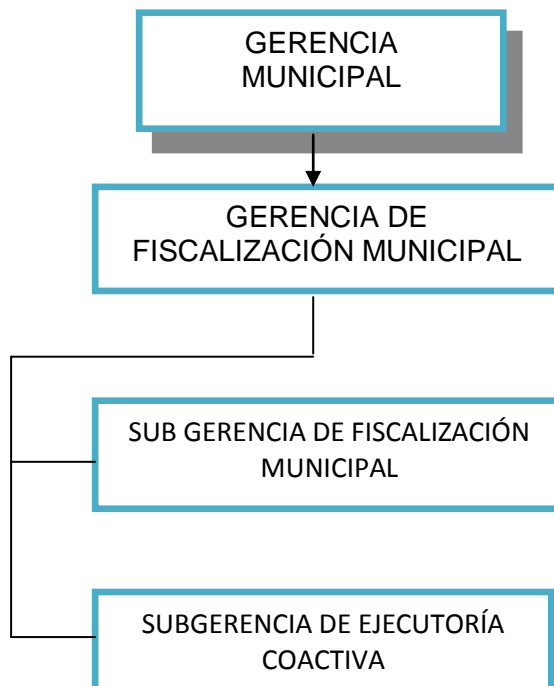
<b>EQUIPO</b>	SONÓMETRO
<b>MARCA</b>	CIRRUS RESEARCH PLC
<b>MODELO</b>	CR - 821 – C
<b>N° SERIE</b>	D20860FE

**d) Estructura Orgánica de la Unidad responsable de la evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental.**

c.1 Por medio de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente



c. 2 En coordinación con la Subgerencia de Fiscalización:





## V. PRIORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.

La Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero a través de la SMAYSP ha priorizado evaluar, supervisar y fiscalizar la contaminación de residuos sólidos; y la supervisión de presión sonora genera por fuentes fijas, la supervisión de emisiones gaseosas generadas por fuentes fijas y la supervisión de manejo de residuos sólidos.

De acuerdo al **Formato N° 1: Matriz de Priorización de Intervenciones**; se realizaron las siguientes actividades.

Actividades productivas de servicio, etc., que generen impactos ambientales como:

- Centros Comerciales
- Mercados
- Puestos de Salud
- Consultorios odontológicos
- Centros Médicos
- Clínicas Veterinarias
- Farmacias
- Talleres y lavaderos
- Pollerías
- Panaderías
- Gimnasios
- Centros de diversión
- Canales de regadío
- Sistema de evacuación de aguas pluviales.

## VI. OBJETIVO DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### 6.1. Objetivo General

- Asegurar el cumplimiento de la Legislación, ejecución y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

### 6.2. Objetivos específicos

- Desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y sanción.
- Sensibilizar a los actores públicos y privados para la protección del ambiente y salud.
- Planificar la evaluación y fiscalización ambiental de los diferentes componentes ambientales que son afectados por las actividades en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
- Contribuir a que exista el equilibrio entre el desarrollo de las actividades económicas y el cuidado del medio ambiente.



- Monitorear de forma permanente el programa de residuos sólidos en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.
- Evaluar las actividades del distrito, que preserven la calidad ambiental.
- Supervisar las actividades económicas del distrito que son fuentes de contaminación ambiental.
- Fiscalizar las actividades económicas del distrito que son fuentes de contaminación ambiental.

Con el cumplimiento de estos objetivos (generales y específicos), se contribuirá en el mejoramiento del manejo de residuos sólidos de los establecimientos municipales; así como también, del correcto manejo de los residuos sólidos biocontaminantes y peligrosos emitidos por los establecimientos no municipales, de tal manera se evitarán que estos entren en contacto con las personas, pudiendo contraer enfermedades poniendo en riesgo su vida.

La contribución en el cuidado y protección del ambiente es responsabilidad de todos los ciudadanos Bustamantinos, ello no es ajeno a los establecimientos que brindan servicios a la población dentro del distrito, esta responsabilidad incluye que sus residuos sólidos generados, deben ser tratados con responsabilidad.

## VII. ACCIONES DE LA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Se detalla los siguientes formatos:

### **Formato N° 1: Matriz de priorización de intervenciones (Anexo 1)**

- El formato permite listar las actividades productivas, servicio, estatales, etc.; que se desarrollan en el ámbito geográfico que generen impactos ambientales.
- Asigna a cada actividad los puntajes para cada criterio, de acuerdo a la tabla de puntuación.
- Establece un orden de mayor a menor del puntaje total obtenido por cada actividad, estableciendo la priorización de intervención de actividades que se desarrollan en el ámbito geográfico.

### **Formato N° 2 A – Plan Anual de Evaluación Ambiental: (Anexo 2)**

- El formato describe el nombre del programa de monitoreo de calidad ambiental a realizarse.
- Determina la ubicación geográfica que abarca el monitoreo de calidad ambiental a realizarse. Detalla departamento, provincia, distrito, indicando las referencias donde se realiza el monitoreo de calidad ambiental.



- Define el periodo en el que se realizara el monitoreo de calidad ambiental.
- Indica el componente ambiental a evaluar (Agua, Aire, Suelo).
- Indica el factor determinante de la Calidad Ambiental.
- Indica el responsable del monitoreo de la Calidad Ambiental.

### **Formato N° 2 B – Plan Anual de Fiscalización Ambiental (Anexo 3)**

El presente formato le corresponde a la Gerencia de Fiscalización Municipal para:

- Detallar las inspecciones a realizar durante el año de cada establecimiento comercial el cual deberá estar agrupado de acuerdo a su rubro.
- Para ello la Gerencia de Servicios a la Ciudad le hará llegar el registro de administrados por rubro el 16 de Diciembre del año 2015.

### **Formato N° 2 C – Registro de Administrados: (Anexo 4)**

- Administrado
- Ubicación
- Actividades

## **VIII. METODOLOGÍA**

### **8.1 DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN AMBIENTAL**

De acuerdo a la normatividad emitida y los recursos lógicos y humanos, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, a través de la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y la Gerencia de Fiscalización Municipal ha priorizado evaluar, supervisar y fiscalizar la contaminación de residuos sólidos Municipales y No Municipales; supervisión de contaminación sonora generada por fuentes fijas y la supervisión de emisiones gaseosas generadas, así como en lo que respecta el componente Agua se realizara la fiscalización y supervisión de los canales de regadío del distrito y del Sistema de evacuación de aguas pluviales.

Para el año 2016, la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y la Gerencia de Fiscalización, han programado desarrollar y seguir el plan de monitoreo de la calidad ambiental tanto en residuos sólidos, como en presión sonora por fuentes fijas y el cumplimiento del programa Segregación en Fuente de Residuos Sólidos.



La Gerencia de Fiscalización y la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos seguirán trabajando conjuntamente para realizar las acciones de: supervisión, fiscalización, sanción y seguimiento de acuerdo a competencia funcional.

## **8.2 LA EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PLANEFA 2016**

El propósito de este cronograma es planificar las actividades que se realizarán durante el año 2016; para alcanzar a mayor número de los administrados o entidades que se encuentran bajo la jurisdicción y que están sujetas a supervisión.

A continuación se señala el tipo de información que contiene el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**  
 Subgerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente  
 Área de Medio Ambiente

**OEFA-PLANEFA SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

## CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PLANEFA 2016

GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE												
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN												
ÁREA DE MEDIO AMBIENTE												
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	

**LEYENDA DE ACTIVIDADES**

- Realizar informe final del PLANEFA 2014
- Inicio y término (semestral) de la supervisión y evaluación PLANEFA 2016
- Elaboración y recopilación semestral PLANEFA 2016
- Elaboración del PLANEFA 2017
- Recopilación de datos PLANEFA 2016







El procedimiento de Evaluación y Fiscalización se desarrolla bajo programación e inspecciones inopinadas; en el cronograma PLANEFA 2016.

Se nombra inspecciones inopinadas a las intervenciones sin programar, estas se desarrollaran a fin de verificar y comprobar si las entidades o administrados que se fiscalizara cuentan con un plan de manejo de residuos sólidos.

Otros:

El Plan de Evaluación y Fiscalización agrupa los componentes suelos, agua y aire; que su desarrollo es de competencia de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero, los cuales están trabajando en coordinación con la Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a la cual se designo el componente Suelo (contaminación por residuos sólidos municipales y no municipales) y la Gerencia de Fiscalización; se designo el componente Aire (contaminación por ruido e emisión de gases); y el componente Agua se debe notificar a SEDAPAR a fin de realizar dicha fiscalización siendo ellos los que proveen el servicio de agua y desagüe.

#### **IX. PRESUPUESTO DE GASTOS**

En el presupuesto de Gasto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental será asumido por el área de Fiscalización, se detalla:

##### **Formato N° 3: PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (Anexo 5)**

- El formato N° 3 consigna las actividades de los Formatos 2A Y 2B.
- Las unidades de medida a considerar serán supervisadas o monitoreo dependiendo de las actividades.
- Es la cantidad total por actividad en un año según los formatos de 2A Y 2B.
- Es el costo de la actividad en el año, expresado en Nuevos Soles.

#### **X. RECOMENDACIONES:**

- Tener registros fotográficos de las áreas de comercio.
- Solicitar que el área de Rentas nos haga llegar el incremento de áreas comerciales por rubro.
- Hacer uso de la zonificación del distrito para determinar por zonas la densidad de las Áreas de Comercio por rubros.
- Realizar la estimación y caracterización de residuos sólidos municipales y no municipales en áreas de comercio por rubro.



# ANEXOS



**XI. ANEXOS:**

- 11.1. Anexo 1: Formato N°1 Matriz de Priorización de Intervenciones.**
- 11.2. Anexo 2: Formato N°2A Plan Anual de Evaluación Ambiental.**
- 11.3. Anexo 3: Formato N° 2B Plan Anual de Fiscalización Ambiental.**
- 11.4. Anexo 4: Formato N° 2C Registro de Administrados.**
- 11.5. Anexo 5: Formato N° 3 Presupuesto de Gastos del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental.**
- 11.6. Anexo 6: Plano de ubicación Distrital P01.**
- 11.7. Anexo 7: Plano de ubicación de drenes y alcantarillas del distrito P02.**
- 11.8. Anexo 8: Plano distrital por zonas P03.**
- 11.9. Anexo 9: Plano de canales de regadío P04.**



# PLANOS

**Centros Comerciales de la Plataforma Andrés Avelino Cáceres**

